



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 140 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección para 2013

Nota del Secretario General

1. La presente nota se preparó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución [65/270](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, acelerara la aplicación de esa resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia Común de Inspección para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados.

2. De conformidad con el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos y por conducto de la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos, presta apoyo sustantivo a la Dependencia. Esto ocurre principalmente durante la preparación de informes de la Dependencia Común de Inspección y, especialmente, cuando se ha finalizado un informe que sea de interés para todo el sistema. De conformidad con el mandato de la Dependencia, la secretaría de la Junta distribuye entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas todos los informes cuyo enfoque abarca la totalidad del sistema y recopila las observaciones que recibe. Durante este proceso, y como práctica habitual, la secretaría pide a los organismos que respondan dentro del plazo previsto a fin de que las observaciones del Secretario General y los miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos, puedan presentarse en los plazos requeridos.

3. Durante 2013, la Junta de los Jefes Ejecutivos preparó observaciones para siete informes de la Dependencia Común de Inspección sobre todo el sistema, principalmente sobre el programa de trabajo del año anterior. En cada caso, la secretaría pidió a las organizaciones que formularan observaciones sobre la versión final del informe, especialmente sobre la metodología utilizada durante su



preparación y el contenido de las recomendaciones. Estas observaciones, que se recopilan y se publican como documentos de las Naciones Unidas acompañados de una nota del Secretario General, reflejan el consenso general del sistema de las Naciones Unidas, aunque cada organización puede optar por abordar las recomendaciones específicas en el marco de sus órganos rectores.

4. Además de distribuir y comentar los informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para todo el sistema, la secretaría de la Junta sigue trabajando en estrecha colaboración con la Dependencia en la preparación de su programa de trabajo anual. La secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos realiza aportaciones sustantivas en relación con propuestas concretas y facilita el proceso a solicitud de la secretaría de la Dependencia Común de Inspección.

5. La secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos mantiene un diálogo constante con la Dependencia Común de Inspección, con el fin de garantizar la buena marcha del proceso de preparación de los informes y de encontrar medios de aumentar su utilidad. En 2013, la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos hizo aportaciones durante la preparación del informe sobre acuerdos a largo plazo para las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas, y la Red de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apoyó la preparación del informe sobre sistemas de planificación de los recursos institucionales. Además, la Red de Recursos Humanos hizo aportaciones para informes relacionados con cuestiones de recursos humanos. Estos ejemplos son indicativos de la participación regular de los órganos subsidiarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos en la preparación de informes de la Dependencia Común de Inspección.

6. En cuanto al examen que hacen las organizaciones de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y las medidas que adoptan al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en el capítulo I, sección F, del informe anual de la Dependencia correspondiente a 2013 ([A/68/34](#)) figura información detallada sobre las medidas adoptadas por los órganos de la Junta de los Jefes Ejecutivos en respuesta a las recomendaciones de la Dependencia.

7. El Secretario General seguirá manteniendo una relación de trabajo más estrecha con la Dependencia Común de Inspección y alentando a todas las organizaciones a que respondan de manera oportuna y en un espíritu de cooperación a las solicitudes de la Dependencia.